

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia 36 ptas. año
 Particulares y colectividades 40 » »
 Número suelto, dentro de su año. 0,50 ptas.
 » » de años anteriores 0,75 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas 0,75 ptas. línea
 Subastas, vacantes, etc., de interés
 directo para los Ayuntamientos. . . 1,00 » »
 Providencias judiciales y cualesquiera
 otras clases de anuncios particu-
 lares 1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

S U M A R I O

| | <u>Págs.</u> | | <u>Págs.</u> |
|---|--------------|--|--------------|
| “Boletín Oficial del Estado” | | | |
| Ministerio de la Gobernación | | | |
| Decreto de 2 de mayo de 1943, por el que se atribuye a la Dirección General de Administración Local los nombramientos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos provinciales y municipales | 706 | Delegación de Hacienda de Santander | 709 |
| Anuncios Oficiales | | | |
| Distrito Minero de Santander | 706 | Anuncios de Subastas | |
| Administración Económica | | | |
| Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Santander | 706 | Excelentísima Diputación Provincial de Santander | 709 |
| | | Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander | 709 |
| | | Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander | 710 |
| | | Administración de Justicia | |
| | | Providencias judiciales | 710 |
| | | Administración Municipal | |
| | | Ayuntamientos de: Santoña, Torrelavega y Santa Cruz de Bezana | 711 |

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"**MINISTERIO DE LA GOBERNACION
D E C R E T O**

La Ley de veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y, posteriormente, el artículo tercero de la de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, centralizaron en la Dirección General de Administración Local todos los nombramientos en propiedad de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos provinciales y municipales. La situación administrativa de dichos funcionarios ha venido normalizándose, en tal aspecto, por la celebración periódica de los correspondientes concursos generales.

No obstante, la provisión interina de plazas—necesaria y frecuente en la realidad por causas diversas—ha continuado atribuida, hasta la fecha, a las propias Corporaciones, con arreglo al Reglamento de veintitrés de agosto de mil novecientos veinticuatro y disposiciones concordantes. Pero, en tales interinidades, se vienen observando repetidas anomalías, especialmente en algunas categorías de los Cuerpos citados, pues sucede, con harta frecuencia, que las mencionadas vacantes se hallan interinamente desempeñadas por personal que no pertenece al Cuerpo respectivo, mientras permanecen en espera prolongada funcionarios en expectación de destino.

Ello aconseja que pase a la Dirección General de Administración Local la competencia para efectuar estos nombramientos, lo que permitirá corregir las deficiencias observadas y facilitar en todo momento la más directa fiscalización de las vacantes que se produzcan.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Los Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos, interinos, de las Corporaciones locales serán nombrados por la Dirección General de Administración Local entre los funcionarios pertenecientes a los respectivos Cuerpos Nacionales, previa audiencia de las Corporaciones respectivas.

Artículo segundo. Hasta su provisión, interina o en propiedad, las Corporaciones designarán a uno de sus empleados administrativos para que desempeñe, con carácter accidental, la plaza vacante.

Artículo tercero. El Ministerio de la Gobernación dictará las disposiciones necesarias para el debido cumplimiento de este Decreto.

Dado en Madrid a veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—Francisco Franco.—El Ministro de la Gobernación, Blas Pérez González.

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 11 de junio de 1943). 1150

ANUNCIOS OFICIALES**DISTRITO MINERO DE SANTANDER**

En el expediente de expropiación forzosa incoado por la S. E. de Productos Dolomíticos, representada por don José Bilbao Azcorra, en término de Camargo, en virtud de lo que dispone el artículo 54 del vigente Reglamento de Expropiación forzosa y 35 de su Ley, los interesados en las fincas a expropiar:

Parcela número 21, de don Octavio Dazas.

Parcela número 39, de don Octavio Dazas.

Parcela número 11, de herederos de don Facundo Arce.

Parcela número 57, de don Prudencio Valle.

Parcela número 49, de don Prudencio Valle.

Parcela número 58, de don Prudencio Valle.

Parcela número 34, de herederos de don Facundo Arce.

Parcela número 16, de doña Carolina Palazuelos.

Parcela número 32, de doña Carolina Palazuelos.

Parcela número 13, de doña Nemesia Dasgoas.

Parcela número 23, de doña Nemesia Dasgoas.

Parcela número 48, de don Pedro Gómez.

Parcela número 51, de don Pedro Gómez.

Parcela número 15, de don Valentín Fernández.

Parcela número 37, de herederos de Máximo Oruña.

Parcela número 40, de herederos de doña Nemesia Lanza.

Parcela número 59, de don Alejandro Ríos.

Parcela número 50, de F. Bolado P. Valle y N. Arruti.

Parcela número 43, de don Marcelino García Arce.

Remiten, firmadas, las notificaciones hechas por lo que respecta al precio definitivo, señalado a sus fincas, y habiendo transcurrido el plazo reglamentario sin que hayan manifestado su disconformidad, se considera firme la resolución consentida de las partes.

Lo que, en virtud de referido artículo 54, anteriormente citado, y cumplimentado el decreto del señor

Gobernador civil, fecha 9 de marzo de 1943, se publica en el "Boletín Oficial" de la provincia, a los efectos reglamentarios.

Santander, 19 de junio de 1943.
El ingeniero jefe, José Luna. 1131

ADMÓN. ECONÓMICA**ADMINISTRACION DE PROPIEDADES
Y CONTRIBUCION TERRITORIAL
DE SANTANDER**

Continuación de la relación de propietarios que han incurrido en la multa señalada en la Orden de 20 de octubre de 1941, por no haber presentado las declaraciones juradas a que hace referencia la Orden de 22 de enero de 1941, antes de 30 de noviembre de 1941, en relación con la Ley de 16 de diciembre de 1940:

968. Propietario, Agustín Herrera Martínez; finca, en Reocín; importe de la multa, 15,59 pesetas.

969. El mismo, en Reocín; pesetas 14,51.

970. Victoriano Pérez Cuevas, en Reocín; 14,52.

971. Petronila Mazón Pérez, en Reocín; 16,13.

972. Balbina Revuelta Sánchez, en Reocín; 14,51.

973. Herederos de Antonio Rodríguez Sáinz, en Reocín; 14,52.

974. Manuel Rodríguez, en Reocín; 16,13.

975. Jenaro Rodríguez Lasso, en Reocín; 19,08.

976. Hijos de Manuel Rubín Bengochea, en Reocín; 24,73.

977. Ignacia Sal Onadía, en Reocín; 12,74.

978. Sabino Varela Alcalde, en Reocín; 12,90.

Término municipal de Rionansa

979. Guadalupe Cossío Fernández, en Puentenansa; 14,51.

Término municipal de Riotuerto

980. Gonzalo Cedrín Pedraja, en Riotuerto; 48,37.

981. Amelia Felipe Fernández, en Riotuerto; 36,28.

982. Herederos de Miguel Baladro, en Riotuerto; 32,25.

983. Fidel Rodríguez, en Riotuerto; 16,12.

Término municipal de Ribamontán al Monte

984. Ramón Sierra de la Riva, en Cubas; 14,51.

985. Herederos de Dolores Tijera, en Villaverde; 16,12

Término municipal de Ruesga

986. Nieves Secada Carral, en Matienzo; 13,98.

Término municipal de Ruiloba

987. Antonio Correa Gomar, en Ruiloba; 13,70.

Término municipal de Castañeda

988. Isidoro Larrinaga Aburto, en Castañeda; 43,41.

Término municipal de Reinosa

990. Pilar Alvarez García, en Reinosa; 19,35.

991. Antonio Alonso Palacios, en Reinosa; 24,19.

992. Manuel Arozamena Ruiz, en Reinosa; 38,70.

993. Victoria Abad Gutiérrez, en Reinosa; 18,06.

994. La misma, en Reinosa; 19,35 pesetas.

995. Primitiva Basilia Amigo H., en Reinosa; 20,64.

996. Ricardo Boan Varela, en Reinosa; 23,22.

997. Josefa Barrio García, en Reinosa; 12,90.

998. Felipe Barrio García, en Reinosa; 12,90.

999. Anastasia Castañeda González, en Reinosa; 16,93.

1.000. La misma, en Reinosa; 19,33 pesetas.

1.002. Jesús Castañeda González, en Reinosa; 45,96.

1.003. José Castañeda Díaz, en Reinosa; 43,54.

1.004. Herederos de Cipriano Castañeda, en Reinosa; 33,86.

1.005. Marcelino Calvo Estébanez, en Reinosa; 34,40.

1.006. Casimiro Díaz Mesones, en Reinosa; 14,51.

1.007. Herederos de Luis Díez, en Reinosa; 21,77.

1.008. Daniel Díez Hoyos, en Reinosa; 48,37.

1.009. Estéfana Díez Díez, en Reinosa; 20,15.

1.010. Ricardo y Casimiro Díaz, en Reinosa; 14,19.

1.011. Mariano Díez Martín, en Reinosa; 32,25.

1.012. Eduardo Escalada Gutiérrez, en Reinosa; 24,19.

1.013. Luz Fernández Rodríguez, en Reinosa; 21,77.

1.014. Leonor Fernández García, en Reinosa; 17,20.

1.015. Daniel Fernández García, en Reinosa; 46,96.

1.016. Bonifacio Fernández Ruiz, en Reinosa; 45,96.

1.017. Andrés Fernández y Peira Ruiz, en Reinosa; 26,60.

1.018. Angel González Jorrín, en Reinosa; 12,90.

1.019. Bernardo Fernández Arnáiz, en Reinosa; 20,64.

1.020. Antonia Gutiérrez Puente, en Reinosa; 20,64.

1.021. Pedro García Rojo, en Reinosa; 16,93.

1.022. Vicente García López, en Reinosa; 21,77.

1.023. Hortensia García Mata, en Reinosa; 24,18.

1.024. Carmen Gutiérrez Gutiérrez, en Reinosa; 36,93.

1.025. Francisca Grrez. Sáinz, en Reinosa; 36,28.

1.026. Camilo Gómez Gómez, en Reinosa; 12,90.

1.027. Balbina Gutiérrez González, en Reinosa; 16,13.

1.028. Fernando Guerra Blanco, en Reinosa; 36,12.

1.029. Manuel González Hoyos (herederos), en Reinosa; 21,50.

1.030. Herederos de Consuelo García Díez, en Reinosa; 17,20.

1.031. Francisco Grrez. Sáiz, en Reinosa; 43,54.

1.032. Pedro Gutiérrez Fernández, en Reinosa; 40,31.

1.033. Félix Gómez Gutiérrez, en Reinosa; 26,61.

1.034. El mismo, en Reinosa; 21,77.

1.035. Mariano González Santiago, en Reinosa; 19,35.

1.036. Carmen Gutiérrez Gutiérrez, en Reinosa; 29,03.

1.037. Bienvenido García Burgos, en Reinosa; 45,96.

1.038. Ramón Gutiérrez Varona, en Reinosa; 29,03.

1.039. Nemesio García Hoyos, en Reinosa; 32,25.

1.040. Bonifacio González García, en Reinosa; 16,93.

1.041. Norberto Hdez. González, en Reinosa; 26,60.

1.042. Pablo Hoyo de González, en Reinosa; 24,19.

1.043. Tomás Ibáñez Balbás, en Reinosa; 17,20.

1.044. Francisco Jorrín Muñoz (herederos), en Reinosa; 23,22.

1.045. Guadalupe Lavín Herrera, en Reinosa; 31,14.

1.046. Teresa Lanchares Zorri-lla, en Reinosa; 21,77.

1.047. La misma, en Reinosa; 21,19 pesetas.

1.048. Laureano Lucio Baños, en Reinosa; 14,51.

1.049. Paulino León Rábago, en Reinosa; 18,06.

1.050. Emilio López Gil, en Reinosa; 45,54.

1.051. Eduardo López Landeres, en Reinosa; 29,02.

1.052. José Landeras Gutiérrez, en Reinosa; 21,77.

1.053. Manuel López Sáinz, en Reinosa; 12,90.

1.054. Julio Lantarón López, en Reinosa; 16,93.

1.055. Agustín López, en Reinosa; 33,86.

1.056. Clemente Salvador Pérez, en Reinosa; 17,20.

1.057. Benito Mesones y Casimiro Díaz, en Reinosa; 16,93.

1.058. Manuel Morán Sánchez, en Reinosa; 16,13.

1.059. Francisco Macho de los Ríos, en Reinosa; 38,70.

1.060. Leonor Morante Morante, en Reinosa; 19,35.

1.061. Ceferino Mantilla Mesones, en Reinosa; 28,38.

1.062. Hros. de Julián Martínez, en Reinosa; 25,80.

1.063. Octavia Murma Gómez, en Reinosa; 23,22.

1.064. Julián Murma Gómez, en Reinosa; 23,22.

1.065. Ramón Menéndez Alvarez, en Reinosa; 30,70.

1.066. Francisco Martínez García, en Reinosa; 30,64.

1.067. Policarpo Obeso García, en Reinosa; 33,86.

1.068. Claudio Ojanguren Albuena, en Reinosa; 19,35.

1.069. Propios de esta ciudad, en Reinosa; 32,25.

1.070. Prudencio Pozo Seco, en Reinosa; 20,97.

1.071. Manuel Pérez Robles, en Reinosa; 19,35.

1.072. Consuelo Pacheco López, en Reinosa; 30,64.

1.073. La misma, en Reinosa; 26,61 pesetas.

1.074. Germán Pascual Martínez, en Reinosa; 14,51.

1.075. Isidoro Pérez Hoyos, en Reinosa; 17,20.

1.076. Pedro Pérez Gutiérrez, en Reinosa; 20,03.

1.077. Demetrio Pérez López, en Reinosa; 16,13.

1.078. Juan Ruiz Rey, en Reinosa; 14,51.

1.079. Secundino Ruiz González, en Reinosa; 31,44.

1.080. María Ruiloba Menéndez, en Reinosa; 22,58.

1.081. Félix Rodríguez Zamora, en Reinosa; 38,70.

1.082. Francisco Ruiz Díez, en Reinosa; 27,41.

1.083. Rosa Ruiz García, en Reinosa; 102,07.

1.084. Herederos de Pedro Rico, en Reinosa; 12,90.

1.085. Herederos de Cástor Ruiz Valle, en Reinosa; 43,54.

1.086. Angela y Armandia Rodríguez, en Reinosa; 19,35.

1.087. Desiderio Ruiz Fernández, en Reinosa; 21,77.

1.088. Emilio Ruiz González, en Reinosa; 22,47.

1.089. Manuel Ruiz Ruiz Zorrilla, en Reinosa; 20,64.

1.090. Abilio Rodríguez, en Reinosa; 48,38.

1.091. María Sáinz Ruiz, en Reinosa; 29,03.

1.092. Emilio Salces Gutiérrez, en Reinosa; 15,48.

1.093. Remigio Seco López, en Reinosa; 38,70.

1.094. Isabel y Amelio Sánchez Díaz, en Reinosa; 29,03.

1.095. Joaquín Sáinz Peña, en Reinosa; 43.

1.096. Amadeo Sáiz Ortiga, en Reinosa; 38,70.

1.097. Francisco Sañudo Mañón, en Reinosa; 14,51.

1.098. Epifanio Seco Gutiérrez, en Reinosa; 29,03.

1.099. Paulino Santiago Rojo, en Reinosa; 25,80.

1.100. Julián Salas Abad, en Reinosa; 16,93.

1.101. Juan Salas Barrio, en Reinosa; 20,64.

1.102. Avelino Serrano González, en Reinosa; 24,19.

1.103. María Rosa Sánchez García, en Reinosa; 25,80.

1.104. Asunción Terán García, en Reinosa; 17,20.

1.105. Julián Valdizán Fernández, en Reinosa; 20,64.

1.106. Josefa Vear e hijos, en Reinosa; 48,37.

1.107. Viuda de Antonio Vallejo Peña, en Reinosa; 16,93.

1.108. Juan Viana Santiago, en Reinosa; 24,08.

1.109. Braulio Somoza Leiva, en Reinosa; 41,28.

1.110. Eduardo Armedo Pila, en Santander; 45,15.

1.111. Pedro Cuesta Zacallos, en Santander; 72,56.

1.112. Mariano Cuevas Tejero, en Torrelavega; 32,25.

1.113. Angel Castañeda Fernández, en Habana; 23,38.

1.114. María de los Desamparados C., en Madrid; 68,80.

1.115. Balbina Canales Regato, en Santander; 50,75.

1.116. Mariano García Ortega, en Santander; 29,02.

1.117. Angel Gutiérrez Jorrín, en Salces; 18,82.

1.118. Valentín Gómez Manús, en Bolmir; presentado.

1.119. Venancio García Ortega, en Santander; 16,93.

1.120. Pantaleón García García, en Fresno; 48,38.

1.121. José Huerta y esposa, en Madrid; 45,96.

1.122. Pedro Hoyo Salas y esposa, en Nestares; 12,90.

1.123. Froilán Jorrín Gómez, en Salces; 24,19.

1.124. Emilio Muñoz Gutiérrez, en Madrid; 23,22.

1.125. Luis Martínez Gutiérrez, en Madrid; 16,12.

1.126. Adolfo Quintal Ruiz, en Santa Cruz; 21,77.

1.127. Clementina Ríos Ulloa, en Madrid; 80,62.

1.128. María Rodríguez, en Naveda; 20,15.

1.129. Fermín Rodríguez Hoyos, en Arenas; 24,94.

1.130. Manuel Salces Gutiérrez, en Madrid; 38,70.

1.131. Herederos de Gregorio Varona, en Valladolid; 64,50.

1.132. Los mismos, en Valladolid; 96,75.

Término municipal de San Felices de Buelna

1.133. Claudio Fernández Oreña, en Soponilla; 12,97.

1.134. Herederos de Josefa Villegas, en Sevilla; 17,90.

Término municipal de San Roque de Riomiera

1.135. Ignacia Pérez, en San Roque; 13,51.

1.136. Domingo Samperio, en San Roque; 16,26.

Término municipal de Santa María de Cayón

1.138. Jaime Barreda Barreda, en San Román; 32,25.

1.139. Fidel Crespo Abascal, en Abadilla; 19,35.

1.140. Ildelfonso Colsa Portilla, en Santa María; 20,16.

1.141. Rosario García Obregón, en Penilla; 14,51.

1.142. José Obregón Bustillo, en Encina; 36,01.

1.143. José Luis Gómez García, en Abadilla; 18,35.

1.144. Isidoro Palacio Cacicedo, en Abadilla; 16,13.

Término municipal de Santillana del Mar

1.145. Herederos de Dolores Sánchez Ríos, en Santander; 16,13.

1.146. Carmen Gómez Bárceña, en Santander; 15,05.

Término municipal de Toranzo

1.147. Gregorio del Amo, en Soto; 18.

1.148. Inés González Sánchez, en Soto; 31,44.

1.149. Alfonso Manso Ruiz, en Soto; 16,13.

1.150. Micaela Muñoz Aedo, en Soto; 12,90.

1.151. Dolores Palma y hermanos, en Vejeorís; 16,12.

Término municipal de Santiurde de Reinosa

1.152. Andrés Gutiérrez, en Santiurde; 12,90.

1.153. Luis Gutiérrez Lucio, en Santiurde; 27,95.

Término municipal de Santoña

1.155. Manuel Abascal Castillo, en Santoña; 16,93.

1.156. Leoncio Alonso Pellón, en Santoña; 29,02.

1.157. El mismo en Santoña; 44,75 pesetas.

1.158. Lino Ajo Sierra, en Santoña; 29,08.

(Continuará)

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Anuncio

Habiendo sufrido extravío el resguardo de esta sucursal de la Caja General de Depósitos número 12.768 de entrada y 7.022 de registro, de pesetas 2.691,75 (dos mil seiscientos noventa y una pesetas con setenta y cinco céntimos), a nombre del Juzgado de primera instancia e instrucción de Santoña, se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse le presente en esta Delegación de Hacienda; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho depósito sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación en los periódicos oficiales del Estado y provincia sin haberse presentado, con arreglo al artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Santander, 22 de junio de 1943.
El delegado de Hacienda, Antonio Miño. 1138

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

SECCION DE VIAS Y OBRAS PROVINCIALES

Subasta

La Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada el día 30 del mes actual, acordó la celebración de subasta para contratar las obras de construcción de los caminos vecinales de Portillo a la carretera de Buelles a San Vicente de la Barquera, con un presupuesto de 63.772,20 pesetas; Helgueras a la carretera de Palencia a Tinamayor, 183.434,35 pesetas, y de la carretera de Arroyo a Escalada a Cubillo de Ebro, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 43.121,03 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales y provinciales, pudiendo presentarse las reclamaciones en la Excelentísima Diputación provincial, durante el plazo de tres días, a partir de la publicación de este anuncio; advirtiendo que no serán

atendidas las que se presenten después de dicho plazo.

Santander, 1 de julio de 1943.—El presidente, Francisco de Nardiz.

Derechos de inserción: 43,50 ptas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Ramón Pombo Polanco, juez municipal letrado de bienes anteriores, en funciones de juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber por el presente: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo—hoy en ejecución de sentencia—, promovido por el productor don Isidoro Báscones, en nombre del Banco Español de Crédito, sucursal de esta ciudad, contra doña María Dora y doña Ana M.^a Soriano Corona, sobre reclamación de veintiocho mil pesetas de principal, más la de siete mil quinientas pesetas fijada para intereses y costas, en cuyas actuaciones se sacan a pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados a los deudores, en dos lotes, y que son los siguientes:

Primer lote

Seis morteros de loza, a pesetas 2, 12 pesetas; seis jarrones de porcelana, a pesetas 2,50, 21 pesetas; cinco candiles, a pesetas 1,50, 7,50 pesetas; 24 soportes para esparto, a pesetas 1,50, 36 pesetas; 20 coladores variados, a pesetas 1, 20 pesetas; 18 soportes plancha, a pesetas 1, 18 pesetas; 26 paletas de carbón, a pesetas 2, 52 pesetas; una lámpara, 6 pesetas; una lámpara, 45 pesetas; tres crucifijos, a pesetas 15, 45 pesetas; una lámpara portátil, 35 pesetas; dos palanganas y tres jarras, 80 pesetas; 18 bandejas de maderas, 20 pesetas; cuatro Ave Marías, 64 pesetas; una lámpara portátil, 35 pesetas; dos armarios de baño, con espejo, 50 pesetas; dos tarros de cristal, 16 pesetas; nueve ceniceros, 27 pesetas; dos floreros de cristal, 6 pesetas; seis verdos, 90 pesetas; dos orinales, 14 pesetas; seis jarrones de loza, 6 pesetas; nueve paragüeros de metal, 225 pesetas; un centro, 50 pesetas; nueve jarras de cristal, 108 pesetas; 40 tazas grandes, 60 pesetas; 12 interiores mesita, 144 pesetas; 9 fruteros de loza, 90 pesetas; 12 soperas, 104 pesetas; cuatro fruteros, 32 pesetas; seis bacinillas, 36 pesetas; dos palanganas de loza, 16 pesetas; 36 jarras de cristal, 216 pesetas;

ocho candelabros de loza, 48 pesetas; ocho floreros de cristal, 24 pesetas; ocho floreros de cristal, 32 pesetas; 20 porrones, 70 pesetas; siete jarras de cristal, 105 pesetas; nueve botellas, 63 pesetas; dos paragüeros loza, 70 pesetas; una cristalería, 200 pesetas; 200 platos llanos, 500 pesetas; 90 vasos de agua, 162 pesetas; 75 vasos de vino, 75 pesetas; 98 vasos de jerez y licor, 122,50 pesetas; 20 joyeros cerámica, 140 pesetas; 18 bandejas, 108 pesetas; tres juegos de licor, 30 pesetas; dos lámparas portátiles, 50 pesetas; una lámpara portátil, 25 pesetas; otra lámpara portátil, 25 pesetas; un florero de cristal, 50 pesetas; una lámpara portátil, 25 pesetas; otra lámpara portátil, 25 pesetas; 20 vinajeras, 220 pesetas; 40 azucareros variados, 120 pesetas; una lámpara, 50 pesetas; dos floreros de metal, 25 pesetas; 14 felpudos, 112 pesetas; 14 palanganas de porcelana, 123,90 pesetas; 50 tazas con asa, 75 pesetas; 60 tazas, 105 pesetas; 120 tazas de café, con flores, 180 pesetas; dos juegos de café, 50 pesetas; 110 tazas, 440 pesetas; 40 tazas, 30 pesetas; cinco orzas, 20 pesetas; cuatro ídem, 36 pesetas; tres ídem, 15 pesetas; 14 salseras, 70 pesetas; cinco ensaladeras, 35 pesetas; 90 jarras de cristal, 360 pesetas; 11 escupideras, 55 pesetas; 12 palanganas de loza, 72 pesetas; 50 copas para champaña, 150 pesetas; 24 copas para agua, 60 pesetas; siete para vino, 14 pesetas; 400 vasos de agua, 1.000 pesetas; 350 vasos para vino, 752,50 pesetas; 100 vasos para jerez, 185 pesetas; 100 vasos para licor, 160 pesetas; ocho fruteros cerámica rejilla, 64 pesetas; cinco jarras de piedra, 50 pesetas; un frutero cerámica, 30 pesetas; un frutero cerámica, 40 pesetas; un frutero cerámica, 50 pesetas; 70 tiestos variados, 140 pesetas; 20 queseras, 280 pesetas; 250 platos de cristal, pequeños, 500 pesetas; 14 ídem ídem, grandes, 70 pesetas; 68 lavafrutas lavados, 408 pesetas; 120 platos de piedra, 600 pesetas; 1.000 platos loza soperos, 1.500 pesetas; 500 platos de loza para postre, 575 pesetas; 40 vasos para agua, 108 pesetas; 63 vasos para vino, 138 pesetas; 54 tazas de piedra, 243 pesetas; siete juegos de café, 280 pesetas; seis juegos de té, 300 pesetas; ocho juegos de café, 320 pesetas; una cristalería, 200 pesetas; seis juegos vasos, 150 pesetas; seis juegos vasos verdes, 72 pesetas; un frutero, 16 pesetas; un centro entremeses, 30 pesetas; dos fruteros, 40 pesetas; dos cabezas de

adorno, 30 pesetas; dos vinagreras, 20 pesetas; ocho juegos de café, 144 pesetas; dos botellas, 20 pesetas; cinco juegos de vasos, 135 pesetas; seis floreros, 9 pesetas; 15 ceniceros, 41,25 pesetas; cuatro soperas loza, 40 pesetas; cuatro ensaladeras, 20 pesetas; siete fruteros, 35 pesetas; 14 fuentes, 42 pesetas; 35 platos grandes, 43,75 pesetas; 20 platos postre, 20 pesetas; 150 fuentes surtidas, 600 pesetas; 35 soperas, 210 pesetas; 18 cestas rejilla, a pesetas 4,72; 70 tazas filete azul, 122,50 pesetas; 60 ídem chocolate, 225 pesetas; 16 azucareras loza, 56 pesetas; 12 jarnas loza, 42 pesetas; 10 teteras loza, 45 pesetas; 150 tazas sin asa, 150 pesetas. Total pesetas, 16.546,90.

Segundo lote

Treinta y dos imágenes religiosas de distintas figuras y tamaños, de escayola, 1.655 pesetas; 63 bajorrelieves religiosos, imágenes pequeñas, porta-imágenes y benditeras, 850 pesetas; 14 lámparas de metal y madera, de diversos tamaños y formas, 600 pesetas. Todos los artículos de loza detallados en la diligencia de embargo, 2.000 pesetas. La totalidad de los artículos de cristal, también numerados en dicha diligencia, 2.000 pesetas. Todos los juguetes de distintas clases, tipos y tamaños que se enumeran en la misma diligencia, 6.000 pesetas. Diversos artículos variados, no comprendidos en los lotes anteriores, y que con ellos hacen el total de los bienes embargados, 4.000 pesetas. Tres lunas grandes y una más pequeña de los escaparates y puerta de entrada del establecimiento sito en la Plaza de José Antonio, denominado "La X", 600 pesetas. Instalación de toldos para resguardo de los escaparates de dicho comercio, 250 pesetas. Pies y cristales para el montaje de los escaparates, 100 pesetas. Los derechos de traspaso del pabellón donde está instalado el comercio, 10.000 pesetas. Total de este segundo lote, 28.055 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso 1.º de la casa número 36 de la calle de Santa Lucía, el día catorce de julio próximo y hora de las once; que los bienes embargados salen en dos lotes, y que para tomar parte en la subasta, para cada uno de ellos, los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los mismos, y que no se admitirán posturas que no cubran el importe del ava-

lúo; que los efectos a que se refiere el primer lote se encuentran en un almacén, planta baja de la calle de Valliciego, de esta ciudad, y los del segundo lote, en el pabellón de la Plaza de José Antonio, denominado "La X", también de esta capital.

Dado en Santander a veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y tres. Para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia.—El juez, R. Pombo.—El secretario, Arturo Valdivieso.

Derechos de inserción: 254,75 ptas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Ramón Pombo y Polanco, juez municipal letrado, en funciones de primera instancia uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Josefina Fernández del Rivero y de doña María del Carmen, don José, don Ramón, don Cástor Raimundo, don Jorge, doña María Teresa y doña María del Pilar de la Fuente, representados por el procurador don Felipe Muriedas Castanedo, contra doña Carmen Serina Rubayo, y doña Carmen y doña Purificación Rubayo Serina, en cuyas diligencias se saca a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, y por el precio del setenta y cinco por ciento de la tasación, la finca siguiente:

Un edificio situado en el barrio del Sardinero, término municipal de Santander, denominado "Hotel Inglaterra", del que son accesorios un pabellón, una casa y terreno, con destino a jardín y huerta, ocupando todo ello una superficie de dos mil novecientos cincuenta y dos metros, equivalentes a treinta y ocho mil veintidós pies.

El hotel consta de planta baja, pisos primero, segundo, tercero y sotabanco, y ocupa seis mil ochocientos noventa pies; mide de frente veinticinco metros cincuenta centímetros, de Este a Oeste, por veinte metros veinte centímetros de fondo, de Norte a Sur. El pabellón tiene dos plantas, y mide dos mil trescientos cuarenta y cuatro pies; la casa es de planta baja y alta, con una superficie de quinientos ochenta y cinco pies. Linda toda la finca: por su

frente, al Norte, Avenida de Castañeda; izquierda, entrando, al Este, calle particular para el servicio de varias fincas; derecha, al Oeste, con propiedad del señor Conde de Pontejos, y por su fondo, con otra de don Francisco Toca. Tasada en la cantidad de doscientas treinta y cinco mil pesetas. La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Santa Lucía, 36, el día seis de agosto próximo y hora de las doce de su mañana, y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del importe del setenta y cinco por ciento de la tasación, por ser dicho setenta y cinco por ciento el tipo por que sale a subasta; que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, por las que la finca sale a subasta por segunda vez; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que llegue a conocimiento del público se pone el presente, en Santander a veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y tres.—El juez, R. Pombo.—Licenciado Antonio González.

Derechos de inserción: 116,25 ptas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Juzgado municipal de Santoña

Por el presente edicto se cita y emplaza a la herencia yacente de doña Carolina Sierra Garay, vecina que fué de esta villa, para que el día catorce del entrante julio, y hora de las doce, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de José Antonio, número 10, a la celebración del correspondiente juicio verbal civil que contra aquella tiene promovido don Miguel Fernández, en reclamación de 989,75 pesetas.

Dado en Santoña a 26 de junio de 1943.—El juez municipal, Carlos Pereda.—P. S. M., Francisco Sarmiento.

Derechos de inserción: 22,25 ptas.

Juzgado de primera instancia e instrucción de Reinosa

Don Gregorio Díez-Canseco y de la Puerta, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de información de dominio, instados por don Francisco López Fernández, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Corconte, interesando la oportuna inscripción de dominio a nombre del solicitante con relación a las siguientes fincas:

1.^a Sexta parte, en proindivisión con otra sexta de Ramona Fernández; otra de sexta de Anastasia González, y el resto del solicitante, de una casa, sita en el pueblo de Corconte, barrio de Venta Nueva, señalada con el número doce, que mide ocho metros treinta centímetros de línea por cinco metros cuarenta y cinco de fondo. Se compone de planta baja, cuadra, pajar, portal y un piso dedicado a cocina y habitación. Linda: por el Norte y Este, casa de José González y Anacleto Fernández; Sur, Ramona Fernández; por el Oeste, corral, y Noroeste, Anacleto Fernández, valorada en cinco mil pesetas.

2.^a Prado, en término de Corconte, sitio de la Venta, de cinco áreas. Linda: Norte y Sur, ejido; Este, Anacleto Fernández, y Oeste, Ramón Fernández, valorado en cinco mil pesetas.

3.^a Prado, en término de Corconte, sitio de la Bermeja, de una hectárea treinta áreas. Linda: Norte, Anacleto Fernández; Este y Oeste, ejido; Sur, herederos de Ramón Fernández, valorado en veinte mil pesetas.

Mencionadas fincas, libres de cargas, dice el solicitante haberlas adquirido por compra a don Feliciano Gutiérrez González, en escritura otorgada en Reinosa el 15 de abril del corriente año, ante el notario don Cecilio Manuel Pastor.

En providencia de fecha dieciocho de los corrientes, se ha acordado admitir a trámite el expediente, convocando por medio de edictos a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en término de ciento ochenta días puedan presentar pruebas que interesen a sus respectivos derechos; haciéndose constar que el presente es el primero de los ordenados por la regla segunda del artículo 400 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Reinosa a diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y tres.—El juez, Gregorio Díez Canseco.—El secretario, Ricardo García.
Derechos de inserción: 87,25 pts.

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de SANTOÑA

Extracto de acuerdos tomados por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de la villa de Santoña durante el mes de julio de 1942:

Sesión subsidiaria del día 15. Previa lectura, queda aprobada el acta de la sesión anterior. — Se aprueban varias facturas.—Se concede autorización a don Federico Martín para que pueda proceder a la realización de las obras que tiene solicitadas.—Se concede autorización a don José Sanfilippo para que pueda proceder a la apertura de un taller de barrilería en la Travesía del General Mola.—Queda autorizado don Abelardo Pellón para que pueda llevar a efecto la pintura de los miradores de la casa propiedad de las hermanas Martínez Caballero, en la Plaza del Generalísimo.—Se acuerda acceder a lo solicitado por doña Marceliana Ortega Martín, sobre traspaso del local que tiene en la calle de Rentería Reyes a otro sito en la de Alfonso XII. Pasa a informe de la Comisión de Policía la instancia presentada por doña Dolores Zorrilla, sobre inclusión listas benéficas.—Se concede autorización, a la vista del informe presentado por el señor encargado técnico de Obras municipales, a don Adolfo del Moral para la sustitución de un balcón por una galería.—Pasa a la Comisión de Fomento y Hacienda el informe presentado por el señor encargado técnico de Obras municipales a la instancia presentada por hijos de don Juan Vella.—Pasa a la Comisión de Policía la instancia presentada por doña Angela Fernández Colina solicitando su inclusión en las listas benéficas. Se acuerda acceder a lo solicitado por doña Primitiva Solana Fernández solicitando autorización para instalar los domingos y días festivos un tiro de ballesta en la Plaza del Generalísimo.

Sesión ordinaria del día 27. Queda aprobada el acta de la sesión anterior.—Pasa a la Comi-

sión de Hacienda la factura presentada por don Macario Díez Rungama.—Se acuerda conceder el beneficio de médico y farmacia gratuito, al igual que a los demás empleados, a los administrativos de este Ayuntamiento.—Se concede autorización a don Rogelio González Castillo para la apertura de un pequeño despacho para entrega de fotografías, clichés, etcétera.—Se acuerda autorizar a doña Teresa Ibáñez Barruetabeña para que proceda a la realización de las obras que tiene solicitadas. Se acuerda solicitar del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander la cantidad de 200.000 pesetas para la terminación de las obras del abastecimiento de aguas. Se acuerda conceder al señor Cerecedo un plazo de quince días para que proceda al tapiado del local de su propiedad sito en la calle de Cervantes, ya que ocasiona grave peligro para la salud pública.—Se acuerda proceder al derribo de la caseta de vigilantes de arbitrios sita en el Paseo del Pasaje.—Con objeto de cercar unas parcelas de terreno, se acuerda, por unanimidad, solicitar de la S. A. de Los Corrales de Buelna el material de alambre necesario.

Santoña, 31 de julio de 1942. El alcalde, José María del Val.—El secretario interino, Antonio Ramos. 556

Ayuntamiento de TORRELAVEGA

Extracto de acuerdos adoptados por la Gestora municipal durante el mes de marzo de 1943:

Sesión subsidiaria celebrada el día 3, bajo la presidencia del señor alcalde, con asistencia de los Gestores que integran la Corporación y secretario de la misma, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Idem de los extractos de acuerdos adoptados por la Gestora durante el pasado mes de febrero.

Idem de la cuenta liquidación del presupuesto de 1942.

Desestimar la petición de don Celestino Betegón solicitando ser dado de baja en el puesto que viene pagando en la plaza de abastos, al estar así establecido en la ordenanza para aquellos que tienen la misma industria fuera de dicha plaza.

Anunciar, para reclamación, la

petición de don José Sordo Aja solicitando instalar un motor en la parte trasera de la casa número 42 de la calle de Julián Ceballos.

Autorizar a don Jesús Martínez Durán para colocar un rótulo en el balcón de la casa número 5 de la calle de Consolación.

Idem a don Claudio Bolado para construir una vivienda en Torres.

Idem a don Eloy Martínez para construir un almacén para exposición de muebles en la Avenida de Solvay.

Aprobar varias cuentas.

Llevar a créditos reconocidos 500 pesetas para pago de cuatro obligaciones amortizadas del empréstito de aguas, así como los honorarios y reintegros satisfechos al secretario del Juzgado por la información de dominio del terreno donde se construirá el grupo de viviendas protegidas.

Pasar a la Comisión de Obras escrito de don Cesáreo Ibáñez solicitando le sean adjudicados 50 árboles existentes en El Ansar.

Conceder a don Nemesio Campo la parcela número 189, que solicita, en el cementerio municipal.

Autorizar a don Antonio Guerra para colocar un toldo de cuatro metros en su comercio de la Plaza Mayor.

Idem a don Gumersindo García Sedano para construir un muro de contención en su finca de Caseríos.

Encargar al señor interventor municipal la formación de las cuentas pendientes de Depositaria de los ejercicios 1941 y 42, para su aprobación provisional.

Facultar al oficial de Intervención para que cobre, tanto en la Hacienda como en la Diputación provincial, las cantidades pendientes con este Ayuntamiento hasta la fecha.

Sesión extraordinaria celebrada por la Gestora el día 12 de marzo, siendo presidida por el señor alcalde, con asistencia de los Gestores que integran la Corporación y secretario de la misma, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Subsanar los defectos que se señalan por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda para la aprobación del presupuesto ordinario para 1943 y ordenanzas que también lo precisan.

Dirigirse a los gerentes de las fábricas de don Máximo F. Cavada, La Vinalesa y S. A. José María Quijano, para que manifiesten qué caudal de agua lleva, aproximadamente, el río Besaya en época de estiaje, después de cubrir sus necesidades y aprovechamiento de aguas que les están autorizados.

Sesión subsidiaria celebrada el día 17, presidida por el primer teniente de alcalde, con asistencia de todos los gestores y secretario de la Corporación, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar actas de sesiones anteriores.

Aprobada por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, la subasta para construcción de 24 viviendas protegidas en esta ciudad, se acuerda proceder a su cumplimiento.

Quedar enterados del oficio de la Diputación provincial, en el sentido de no precisar ya los locales para instalación de Parada.

Facultar al oficial de Intervención para la cobranza del producto neto, asignado a este Ayuntamiento, del ferrocarril Cantábrico, que es aprobado, como así bien la liquidación para el trienio 1942-44 de la sociedad Montaña.

Dejar pendiente de estudio escrito de Cándido Estrada para que se le conceda en arrendamiento el pabellón que señala en la exposición de ganados.

Autorizar a don José Barreda Pereda para ejecutar obras de reparación en el tejado de la tejavana de su propiedad, calle General Castañeda.

Conceder a doña Amparo Peón las parcelas que solicita en el cementerio municipal de esta ciudad.

Idem a don Mariano Bernardo un mes de licencia.

Autorizar al director de Solvay para ejecutar obras de pintura y reforma de la casa número 37 de la calle San José.

Idem a don Avelino Salces, para idem, en el pueblo de Barreda, casa número 29.

Idem a don Gregorio Pérez, para idem, en la calle Ancha.

Idem a doña Sabina García para construir un establo en Tronquera.

Idem a viuda de Herrero para reparación de alcantarillado de la casa número 9 de la calle o Plaza 3 de Noviembre.

Idem a don José Trueba para construir un almacén en Sierrapando.

Idem a don Isidro Díaz Bustamante para ampliar la fachada de los edificios situados en El Soto.

Idem a don Francisco Estévez para construir un panteón en el cementerio municipal.

Denegar a don José Martínez Múgica la autorización para levantar una tejavana en la parte trasera de una casa, calle de General Castañeda, porque, según las nuevas ordenanzas, no procede.

Sacar a subasta el corte de los árboles sitos en El Ansar y su aprovechamiento.

Autorizar a doña María Jusué para instalar servicio de aguas en la casa llamada de El Palacio, en Barreda.

Dejar pendiente escrito del contratista de las obras del Banco Mercantil para que se le señale la rasante a que ha de atenerse en la construcción por la calle de Santander.

Conceder prórroga de primera clase, para incorporarse en filas, a los mozos Jesús Diego, Rafael Balbás y Carlos Alonso.

Designar al gestor don Manuel Díaz Bustamante para asistir al homenaje a tributar al excelentísimo señor Obispo de Santander, con motivo de su fiesta onomástica.

Interesar de la Compañía del Ferrocarril Cantábrico retire los árboles que ha plantado en la Avenida de Menéndez Pelayo, por decir de los restantes.

Torrelavega, 31 de marzo de 1943.—El secretario, Cándido Moreno.—V.º B.º, el alcalde, Juan Collado. 698

Ayuntamiento de SANTA CRUZ DE BEZANA

Habiendo instruido expediente de prórroga de primera clase al mozo Carlos Pomposo Gandarillas, del reemplazo de 1944, con arreglo al caso cuarto del artículo 265 del Reglamento de 1925, se hace público por si alguien tuviera noticias del actual paradero del padre del mismo lo participe a esta Alcaldía, en el plazo de quince días; caso contrario, será aprobado el expediente incoado por ausencia de más de diez años.

Santa Cruz de Bezana, 26 de junio de 1943.—El alcalde, A. Aparicio. 1152